

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****4832** *INAPA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN DE PAPEL, S.A. UNIPERSONAL.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, el 7 de junio de 2021, el Accionista único de INAPA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN DE PAPEL, S.A., Sociedad Unipersonal, decidió, previa compensación de las reservas existentes, reducir el capital social en 10.000.000 de euros, hasta la cifra de 5.000.000 de euros, mediante la amortización de 500.000 acciones, todas ellas desembolsadas, numeradas de la 250.001 a la 750.000, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Por lo tanto, dicha reducción de capital no ha dado lugar a reembolso alguno al accionista único de acuerdo con el artículo 321 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para dicha reducción se tomó como base el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 aprobado por el accionista único de la Sociedad y verificado por el auditor de cuentas de la misma, la entidad "Deloitte, S.L.".

A tenor de la reducción acordada, se modifica el artículo 5.º de los estatutos sociales y el capital social queda fijado en la cantidad de 5.000.000 de euros, representado por 250.000 acciones de 20 euros de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 1 a la 250.000, ambas inclusive.

De acuerdo con el artículo 335. a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y dado que la finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, no existe derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad.

Madrid, 21 de junio de 2021.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Roberto Pomares Botana.

ID: A210041016-1